

# LA GACETA.

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, viernes 18 de enero de 1889.

NUMERO 13.

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

### CALENDARIO.

Enero 1889.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Viernes 18.—LA CÁTEDRA DE SAN PEDRO EN ROMA, santa Prisca, vr. y mr., santa Liberata, vr. Del Ant Test: Adán y Eva. Se hace su conmemoración del 18 al 23 y también en los seis días de la septuagésima.

### CONTENIDO.

### SECCION OFICIAL.

- Comisión Permanente.**  
Decreto.
- Secretaría de Gobernación.**  
Acuerdo.—Circular.
- Secretaría de Policía.**  
Acuerdo.
- Gobernación.**  
Registro civil.—Informe.—Detalle.
- Policía.**  
Informe.
- Marina.**  
Movimiento marítimo.
- Sección Editorial.**
- Poder Judicial.**  
Minuta
- Administración Judicial.**  
Edictos.
- Régimen Municipal.**
- Anuncios.**

### SECCION OFICIAL.

### COMISION PERMANENTE.

Nº 12.

LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

En atención á que los recientes temblores de tierra, han dejado bastante dañados los edificios de la Nación, y á que es necesario proceder cuanto antes á repararlos, para cuyo objeto no hay cantidad presupuesta; en uso de sus atribuciones constitucionales,

DECRETA:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para hacer los gastos que requiera la reparación de los edificios nacionales.

#### AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Palacio Nacional, en San José, á los diez y siete días del mes de enero de mil ochocientos ochenta y nueve.

AND. SÁENZ.  
Presidente.

FÉLIX GONZÁLEZ,  
Secretario.

Palacio Presidencial.—San José, diez y siete de enero de mil ochocientos ochenta y nueve.

Ejecútese.

A. DE JESÚS SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Fomento,

MÁXIMO FERNÁNDEZ.

### SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 66.

Palacio Nacional.

San José, 15 de enero de 1889.

En atención á que la Municipalidad del cantón central de San José, en sesión celebrada el día 26 de diciembre próximo pasado, aprobó el detalle que á continuación se expresa, el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Impartir su aprobación final al expresado detalle, de conformidad con lo prescrito en el inciso 4º del artº 9 de la ley de 2 de julio último.

DETALLE levantado por la Junta Itineraria de San Isidro, para composición de caminos y apertura de una calle en el mismo distrito:

Ramón Arias (mayor)	\$ 2-00
Espiritusanto Rodríguez	10-00
Rafael Méndez	10-00
Mercedes Chacón	1-00
Emilio Cordero	1-00
Prudencio Cordero	15-00
Vicente Guillén	1-00
Macario Arias	8-00
Ramón Arias Cordero	1-00
Antonio Arias	1-00
Pedro Arias	1-00
Ramón Arias (menor)	1-00
Andrés Méndez	1-00
Jukana Zúñiga	4-00
Melchor Aguilar	5-00
Juan Valenciano	2-00
José Vargas	1-00
Jesús Barbosa	2-00
Martín Berrocal	2-00
Rafael Rodríguez	2-00
Ildefonso Umaña	3-00
Juan Vargas	1-00

Manuel Quesada	\$ 1-00	Francisco Guillén	\$ 1-00
Ramón Rodríguez	1-00	Jesús Mora	1-00
Pedro Rodríguez	1-00	Rafael Mora	1-00
Pedro Céspedes	1-00	Custodio Mora	1-00
Moisés Araya	2-00	Manuel Castro	3-00
Guadalupe Calderón	1-00	Andrés Serrano	1-00
Cecilio Soto	4-00	Ceferino Serrano	2-00
Juan Zúñiga	1-00	Juan Mora	10-00
Rafael Serrano	1-00	Nicolás Vargas	1-00
Pedro Tenorio	1-00	Sabino Salazar	1-00
Dionisio Tenorio	1-00	Miguel Barquero	10-00
José Mora Blanco	4-00	Ramón Torres	4-00
Diego Tenorio	1-00	Victorio Marín	1-00
Juan Porras	1-00	Manuel Vargas	1-00
María Lara	2-00	Juan Vargas	1-00
José María Alvarado	2-00	José María Corrales	10-00
Higinio Alvarado	1-00	Francisco Corrales	1-00
Juan Tenorio	1-00	Ramón Ballesteros	1-00
Ruperto Marín	1-00	José Montero	1-00
Cleto Monestel	6-00	Juan Solís	1-00
Presbº Rafael Chinchilla	10-00	José Solís	5-00
Rafael Chaves	5-00	Gregorio Rojas	20-00
Enrique Vargas	20-00	Antonio Uba	2-00
Martín Vargas	1-00	Julián Rojas	1-00
Cecilio Sáenz	10-00	Victor Rojas	1-00
Raimundo Soto	18-00	Juan Salazar	1-00
Pedro Méndez	20-00	Pedro Solís	1-00
Rosendo Soto	1-00	Trinidad Montero	6-00
Gregorio Soto	1-00	Cecilio Montero	1-00
Joaquín Cascante	5-00	Francisco Mora	10-00
Santiago Rojas	1-00	Jerónimo Mora	1-00
Carmen Corrales	2-00	Bernardo Serrano	1-00
Juan Acuña	1-00	Vicente Rodríguez	1-00
Francisco Córdoba	3-00	Concepción Rodríguez	1-00
Soledad Barrantes	2-00	Ricardo Mora	1-00
Vicente Rodríguez	1-00	Agapito Corrales	1-00
José Umaña	1-00	Ramón Jiménez	1-00
Anselmo Vargas	8-00	Isabel Porras	2-00
Ramón Chaves	1-00	Juan Méndez	1-00
Justo Chaves	20-00	Joaquín Porras	1-00
Francisco Rojas	3-00	Domingo Castro	1-00
Marcelo Quesada	2-00	Silvino Porras	1-00
León Rodríguez	1-00	Valentín Porras	1-00
Juan Chaves	2-00	Melquiades Porras	1-00
Aniceto Méndez	1-00	Agripino Porras	1-00
Santos Barrantes	2-00	Manuel Porras	1-00
Jesús Quirós	1-00	Timoteo Barbosa	3-00
Rafael Aguirre	1-00	Salvador Barbosa	5-00
Jesús Coto	1-00	Guadalupe Rivera	1-00
Hipólito Méndez	3-00	José Barriento	10-00
Manuel Zúñiga	5-00	Gordiano Montero	4-00
Mercedes Rodríguez	3-00	Raimundo Méndez	5-00
Ramón Varela	2-00	Rafael Quirós	20-00
Miguel Marín	1-00	Pedro Chanto	3-00
Vicente Méndez Corrales	5-00	Jacinto Muñoz	3-00
José Chacón	3-00	Lauterío Gutiérrez	1-00
Mauro Montero	1-00	Adriano, mandador de don Hipólito Esquivel	1-00
Cecilio Umaña	5-00	Máximo Solís	1-00
Rafael Zúñiga Chavarría	6-00	Cástulo Solís	1-00
Rafael Jiménez	2-00	Rafael Solís	1-00
Esteban Zúñiga	5-00	Eugenio Solís	20-00
Dolores Zúñiga	5-00	Máximo Chaves	1-00
Domingo Zúñiga	3-00	Apolinar Blanco	10-00
Guadalupe Zúñiga	3-00	Fernando Blanco	1-00
Concepción Zúñiga	10-00	Inocente Castillo	1-00
Pío Zúñiga	5-00	Ramón Chacón	8-00
Jesús Zúñiga	4-00	Cruz Blanco	10-00
Isidro Zúñiga	10-00	Rafael Mora	10-00
Procopio Zúñiga	1-00	Trinidad Mora	20-00
Escolástico Zúñiga	8-00	Emiliano Mora	3-00
Joaquín Zúñiga	3-00	Cleto Corrales	3-00
Mateo Zúñiga	3-00	Fidel Quesada	1-00
José Méndez Garita	2-00	José Corrales	1-00
José Brenes	2-00	Santos Araya	2-00
Jesús Carmona	1-00	Félix Alvarado	4-00
Jesús Gómez	1-00	Pedro Rojas	20-00
José Gómez	1-00	Baltasara Méndez	1-00
Hermenegildo Artavia	2-00	Ezequiel Granados	10-00
Pedro Artavia	1-00	Juan Rojas	1-00
Rafael Zúñiga Jiménez	1-00	Lorenzo Jiménez	2-00
Bruno Zúñiga	10-00	José Cruz	2-00
Francisco Chacón	1-00	Cruz Marín	1-00
Salvador Zúñiga	1-00	Higinio Vázquez	1-00
Francisco de Borja Alvarado	1-00	Joaquín Vázquez	1-00
Pedro Chavarría	3-00	Patrocinio Vázquez	1-00
Félix Vargas	1-00	Leandro Tenorio	3-00
Juan Jiménez Salazar	3-00	Jerónimo Arias	10-00
Serapio Zúñiga	3-00		

Jesús Arias	\$ 1-00	Manuel Chacón	\$ 10-00	Aniceto Esquivel	\$ 4-00
Napoleón Arias	1-00	Fermín Chacón	3-00	Jesús Alfaro	6-00
Alejo Arias	1-00	Damián Chacón	1-00	Francisco Echeverría, (San José)	8-00
Juan Vázquez	1-00	Fulgencio Quirós	3-00	Juan R. Solís	5-00
Dolores Barbosa	6-00	Antonio Marín Méndez	1-00	Trinidad Rojas	3-00
Liberato Solano	5-00	Jesús Chacón	3-00	Ramón Rojas	3-00
José González	1-00	Rosa Marín	20-00	Ramón Barquero	2-00
José García	2-00	Adolfo Marín	1-00	Isabel Farrei	3-00
Eligio García	1-00	Celso Marín	1-00	Jesús Coto	4-00
Felipe Tenorio	3-00	Luis Arias	2-00	Juan Quirós	2-00
Bruno Marín	1-00	Félix Méndez	3-00	Isidro Solís	1-00
Vicente Arguedas	1-00	Juan Méndez	1-00	Manuel Zamora	5-00
Miguel Cascante Chaves	3-00	Andrés López	2-00	Lino González	7-00
Francisco Marín	10-00	Irneo Jiménez	3-00	Gaspar Vega	5-00
Antonio Marín	1-00	Francisco Méndez	10-00	Yanuario Granados	1-00
Clarencio Marín	1-00	Juan Marín Méndez	1-00	Ramón Quirós	5-00
Miguel Cascante	1-00	José Torres	2-00	José Quirós	6-00
Antonio Cascante	1-00	Claudio Arias	2-00	Eufrasio Rojas	6-00
Sebastián Araya	1-00	Evaristo Marín	5-00	Justo Barriento	4-00
Francisco Garita	3-00	Mariano Méndez	20-00	Bruno Soto	2-00
Isidro Cascante	1-00	Emilio Zúñiga	1-00	José Antonio Rojas	1-00
Ramón Cascante	1-00	Pedro Torres	1-00	Evaristo Barrantes	2-00
Francisco Cascante	2-00	Juan Umaña	1-00	Eugenio Echandi	3-00
Salvador Chacón	5-00	Félix Araya	1-00	Apolonio Leiva	3-00
Zenón Vargas	2-00	Casilda Méndez	5-00	Lino Vargas	5-00
Jerónimo Chacón	1-00	José M <sup>a</sup> Sánchez	12-00	Marcelino Rodríguez	6-00
Benito Chacón	1-00	Indalecio Sánchez	1-00	Juan Mora Castro	7-00
Ramona Agüero	3-00	Elias Soto	20-00	Antonio López	1-00
Mercedes Herrera	10-00	Rafael Vargas	2-00	José M <sup>a</sup> Umaña	2-00
Ciriaco Barbosa	1-00	Agustín Soto	1-00		
Esteban Chavarria	1-00	Juan Vargas	3-00	Suma total	\$ 1625-50
José Solano	1-00	Juan Barrantes	3-00		
Pedro Mora	1-00	José Lobo	6-00	Publíquese.	
Francisco Chavarria	1-00	José F. Alvarado	7-00	Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.	
Guadalupe Mora	11-00	Eligio Soto	4-00	El Ministro de Gobernación, FERNÁNDEZ.	
Juan Chaves Mora	3-00	Rafael Alvarado	3-00		
Leandro García	1-00	Daniel Alvarado	12-00	CIRCULAR A LOS GOBERNADORES.	
Patricio Mora	1-00	Guadalupe Torres	4-00	Palacio Nacional.	
Rafael Chaves Mora	1-00	Vicente Artavia	6-00	San José, 17 de enero de 1889.	
José Méndez	1-00	Juan M <sup>a</sup> Bonilla	20-00	Señor Gobernador de.....	
Juan Barahona	1-00	David Alvarado	2-00	El decreto de 12 de enero de 1887, en el artículo 1 <sup>o</sup> , dispuso: que dentro de un año procediesen las Municipalidades de todos los cantones, á demarcar el perímetro de las ciudades y villas de su respectiva circunscripción, debiendo oír previamente para ello, el parecer de la autoridad política local; y el artículo 3 <sup>o</sup> que las Municipalidades, dentro del término antes expresado, hiciesen rectificar el trazo del ensanche de las poblaciones, de modo que obedezca á un plan regular y ordenado.	
Fermín Corrales	5-00	Maria Cartago	2-00	El término que fijó dicho decreto, para los efectos indicados, ha concluido ya; y U. se servirá informar lo que las Municipalidades de esa provincia hayan hecho, en cumplimiento de las citadas disposiciones.	
Trinidad Rojas	2-00	José Tenorio Hidalgo	3-00	Dios guarda á U.	
José M <sup>a</sup> Corrales	1-00	Ramón Herrera	2-00	FERNÁNDEZ.	
José Méndez Corrales	10-00	Ramón Rodríguez	20-00	SECRETARIA DE POLICIA.	
Bartolo Méndez	2-00	José Arguedas y Cordero	3-00	N <sup>o</sup> 76.	
Antolín Calderón	2-00	Valentín Brenes	3-00	Palacio Nacional.	
Florencio Nuñez	3-00	Vicente Brenes	1-00	San José, 17 de enero de 1889.	
Lorenzo Herrera	12-00	Rafael Valverde	1-00	El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo	
Juan Jara	9-00	Cirilo Zamora	1-00	ACUERDA:	
Nicolás Rojas	8-00	Romualdo Herrera	2-00	Aceptar la renuncia que ha presentado don Leonidas Ramírez del cargo de Agente de Policía en Ji-	
Tereso Méndez	3-00	Rafael Barrantes	1-00		
Gabino Tenorio	4-00	Francisco Rodríguez	1-00		
Rosa Tenorio	1-00	Josefa Barrantes	2-00		
Guadalupe Araya	3-00	Rafael Umaña	1-00		
Oncéfero Araya	1-00	Germán Rodríguez	1-00		
Elias Rodríguez	1-00	Bruno Soto	2-00		
Patrocinio Rodríguez	1-00	Lorenzo López	1-00		
Juan Rojas	15-00	Fabián Burgos	10-00		
Mauro Nuñez	10-00	Valentín Abarca	1-00		
Antonio Chaves	5-00	Antonio Rodríguez	3-00		
Vicente Jiménez	6-00	Fernando Montero	10-00		
Rafael Tenorio	2-00	Hipólito Carmona	10-00		
Pablo Tenorio	2-00	Juan Montero	6-00		
Isidro Arguedas	1-00	Ignacio Huertas	8-00		
Juan Rafael Alpizar	4-00	José Barquero	2-00		
Vicente Barrantes	1-00	Simón González	8-00		
Ubaldo Elizondo	1-00	Simón González h.	1-00		
José Tenorio	1-00	José González	1-00		
Timoteo Zúñiga	20-00	Juan Salas	1-00		
Rafael Zúñiga	1-00	Agapito Rosales	1-00		
Ricardo Zúñiga	1-00	Filadelfo González	1-00		
Miguel Zúñiga	1-00	Rosenda González	1-00		
Fulgencio Aguilar	2-00	Froilán González	1-00		
José Méndez Vargas	3-00	José Blanco	8-00		
Manuela Román	3-00	Tranquilino Torres	8-00		
Juan Jiménez	10-00	Ramón Barquero	2-00		
Miguel Méndez	3-00	Micaela Mora	5-00		
Mercedes Méndez Vargas	5-00	Joaquín González	4-00		
Francisco Jiménez	1-00	José Zeledón	2-00		
Josefa Quirós	6-00	Melquiades Solís	7-00		
Juan Quirós	3-00	Tomás Gutiérrez	8-00		
Agustín Jiménez	2-00	Casiano Jiménez	2-00		
Juan Marín	1-00	Hipólito Esquivel	2-00		
Pedro Barbosa	1-00	Canuto Blanco	2-00		
Adriano Soto	12-00	Señora de don Juan Dent	6-00		
Manuel Méndez	20-00	Hipólito Brenes	4-00		
Juan Porras	2-00	Juan Vte. Alpizar	10-00		
Ramón Alvarado	1-00	Liberato Gutiérrez	7-00		
Domingo Méndez	6-00	Ramón Cirilo Zeledón	1-50		
Mercedes Méndez Corrales	10-00	Nereo Zamora	8-00		
Vicente Méndez Chavarria	3-00	Francisco Ramírez	2-00		
Antonio Araya	1-00	Marcelo Brenes	5-00		
Ramón Umaña	5-00	Gabriel Brenes	8-00		
Francisco Zúñiga	3-00	José Saborío	8-00		
Florencio Vega	3-00	Rafael Rojas	3-00		
Ramón Vega	5-00	José Rojas	4-00		
Ramón Chacón Chaves	3-00	Antolino Alpizar	5-00		
Pastor Méndez	1-00	Juan Rojas Vargas	3-00		
Félix Araya	2-00	Lorenzo López	1-00		
José R. Jiménez	3-00	Juan Rojas Vargas	3-00		
Rafael Vega	1-00	Adolfo Alpizar	1-00		
Nicomedes Vega	2-00	Nicolás Castillo	5-00		
Jesús Hernández	4-00	Vicente Jiménez Valverde	3-00		
Fermín Rodríguez	4-00	Concepción Montero	6-00		
Trinidad Cascante	2-00	Juan Jiménez Jiménez	4-00		

ménez; y nombrar para que desempeñe ese destino á don Enrique Dubón.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Policía, FERNÁNDEZ.

**GOBERNACION.**

**REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.**

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 16 DE ENERO DE 1889.

**PROCEDENCIA.**

Provincia de San José.

Cantón 1<sup>o</sup>

Del Tesorero de la Junta de Caridad	—	—	4
Del Agente de Policía de Guadalupe	2	6	4
Del Agente de Policía de San Juan	3	—	1

Provincia de Alajuela.

Cantón 1<sup>o</sup>

Del Gobernador de la provincia	6	2	—
--------------------------------	---	---	---

Cantón 5<sup>o</sup>

Del Jefe Político de Atenas	—	—	1
-----------------------------	---	---	---

Provincia de Cartago.

Del Gobernador de la provincia	5	—	—
Del encargado del cementerio de San Rafael	—	—	1

Cantón 2<sup>o</sup>

Del encargado del cementerio de Orosi	—	—	1
---------------------------------------	---	---	---

Provincia de Heredia.

Cantón 3<sup>o</sup>

Del Jefe Político de San Rafael	—	—	1
---------------------------------	---	---	---

San José, enero 16 de 1889.

P. LORÍA.

N<sup>o</sup> 8.

Sr. Ministro de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Guanacaste.—Liberia, enero 14 de 1889.

Me hago la honra de participar á Ud., que en este cantón central se ha recaudado en la semana pasada, de la contribución para caminos, la suma de treinta y siete pesos cincuenta centavos, del modo siguiente:

Liberia	\$ 3-00
Cañas Duices	12-00
Sardinal	19-50
Filadelfia	3-00

Suma \$ 37-50

En el cantón de Nicoya la recaudación del 28 de diciembre próximo pasado al 4 del corriente, produjo \$ 46-00 y de esta fecha al 11 de este mismo mes ..... „ 59-00

Suma \$ 105-80

Los otros cantones aun no han dado cuenta sobre este particular; en cuanto lo verifiquen tendré el gusto de ponerlo en su conocimiento.

Con todo respeto, soy de U. muy atento servidor,  
JUAN V. BUSTOS.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de julio último, se publica el siguiente

DETALLE extraordinario levantado por las Juntas itinerarias de los distritos de Sabanillas y la Legua de esta jurisdicción, para la composición de sus respectivos caminos públicos.

*Distrito de Sabanillas.*

Santiago Godines	\$ 5-00
José Godines	5-00
Nicanor Godines	2-00
Mercedes Méndez	2-00
Andrés Méndez	1-00
Manuel Araya	1-25
Joaquín Araya	1-00
Joaquín Ríos	1-00
Juan José Ríos	1-00
Jesús Calderón	1-00
Manuel Rojas	1-50
José Vicente Navarro	1-00
Inocente Cascante	1-00
Ciriaco Umaña	1-00
Vicente Méndez	3-00
Pedro Meza	1-25
Clemente Gutiérrez	1-00
Bernardo Rojas	1-00
Jenaro Méndez	1-00
Paulino Godines	1-00
Higinio Godines	1-00
Simón Picado	1-00
Antonio Sánchez	1-00
Pedro Ríos	1-00
Dionisio Ríos	1-00
Cecilio Valverde	1-00
Pedro Hidalgo	3-00
Ponciano Piedra	1-00
Francisco Agüero	1-00
José Agüero	1-00
Manuel Picado	2-00
Pedro Amador	3-00
Ramón Amador	1-25
Mariano Sánchez	1-00
Andrés Amador	1-00
Rafael Godines	1-25
Miguel Godines	1-00
Luis Godines	1-00
Miguel Zárate	1-25
Guadalupe Mora	1-00
José Rojas	1-00
José Arias	2-00
José Fallas	1-50
Lucas Mora	1-50
Francisco Mora	4-00
Martín Mora	1-00
Custodio Mora	1-25
Juan Arias	1-25
Juan José Pérez	2-00
Salvador Pérez	1-00
Fabián Pérez	1-00
José Pérez	1-00
Juan Sánchez	1-00
Isidoro Sánchez	1-00
Abrahán Sánchez	1-00
Vicente Sánchez	1-00
Julián Sánchez	1-00
Fulgencio Sánchez	1-00
Pedro José Ávalos	1-00
Nieves Sánchez	1-00
Francisco Sánchez	1-00
Manuel Sánchez	1-25
Calixto Hernández	1-00
Vicente Hernández	1-00
Pedro Arias	1-50
Abrahán Arias	1-25
Mercedes Vindas	1-00
Gabino Ríos	1-00
Raimundo Arias	1-00
Vicente Quesada	1-00
Rafael Parra	1-00
Pedro León	1-50
Juan Badilla	4-00
Onofre Calderón	4-00
Manuel Calderón	1-00
Santana Sánchez	1-00
Pastor Vargas	1-00
Ramón Sánchez	1-50
Juan Mora Nereo	1-00
Tomás Rojas	1-00
Sotero Vargas	1-00
Juan Zeledón	5-00
Pedro Hidalgo, padre	3-00
María Solano	2-00
Félix Picado	2-00
José Cisneros	1-50
Juan Cisneros	1-50
Eugenio Alvarez	1-00
Sacramento Cárdenas	1-50
Pedro Fallas	2-00
Jesús Fallas	1-50
Baltasar León	2-00
Pedro Rojas	1-00
Jesús Umaña	1-00

Eduvigis Umaña	\$ 1-00
Francisco Rojas	1-25
Suma total	\$ 141-50

*Distrito de la Legua.*

José Navarro	\$ 3-00
Pedro Garro	1-00
Juan Prado	1-00
Anselmo Chinchilla	7-00
Primo Rivera	1-00
Marcos Umaña	1-00
Wenceslao Camacho	4-00
Teófilo Ureña	1-00
Julián Umaña	1-00
Dolores Ureña	1-50
Benigno Rivera	1-00
Juan Sáenz	1-50
Rafael Cordero	1-00
Ricardo Sandí	1-00
Anastasio Quirós	2-00
Manuel Alfaro	1-00
Francisco Portugués	1-50
Manuel Portugués	1-00
Mercedes Corrales	5-00
Miguel Bonilla	1-00
Ramón Bonilla	1-00
Adolfo Bonilla	1-00
Gregorio Bonilla	1-00
Antonio Fernández	1-00
Daniel Fernández	1-00
Esteban Fernández	1-00
Benjamín Fernández	1-00
Miguel Campos	2-50
Onofre Cordero	1-00
Jesús Jiménez	2-00
José Nicolás Prado	7-00
Lauterio Umaña	3-00
Antonio Camacho	3-00
Jacinto Valverde	5-00
Remigio Barbosa	3-00
Clemente Sandí	4-00
Pedro Fernández	1-50
Fidel Sandí	1-00
Antonio Bonilla	1-50
Suma total	\$ 79-00

S. E. ú. O.

Jefatura Política.—Aserri, 18 de diciembre de 1888.

FROILÁN CASTRO.

**POLICIA.**

Nº 7.

Sr. Secretario de Estado en el Despacho de Policía.

Gobernación de la provincia de Guanacaste.—Liberia, enero 14 de 1889.

Sin pérdida de tiempo, al recibo de su respetable circular nº 268 de 8 del corriente, procedí a dar cumplimiento al acuerdo nº 74 del 7 de este mismo mes á que ella se refiere; y designé para formar la Junta de Socorro á los señores Dr. don Toribio Rojas, don Antonio Alvarado, don Rafael Rivera y don Manuel Marin; quedando instalada la Junta ayer á las doce del día. En seguida, y en cumplimiento del artº 3º del acuerdo citado, este cuerpo verificó el nombramiento de sus delegados en cada uno de los cantones de la provincia, resultando nombrados:

En el cantón de Santa Cruz, don Andrés Bonilla, don Domingo Gutiérrez, don Alejo Martínez; en el de Nicoya, don Francisco de P. Orozco, Emiliano Matarrita, Francisco Arnáez; en el de Bagaces, don Juan Acuña, Juan Aragón, José M. Lamas; en el de Cañas, don Agustín Obando, Juan Quesada, Nicolás Benavides; y en los distritos: Cañas Dulces, don Manuel Antonio Angulo, Jorge Méndez; Santa Inés, don Juan Muñoz, Patricio Salamanca; Palmira, don Narciso Espinosa, Sinfonso Varga; Sardinal, don Luis B. Vado y José Pizarro; Filadelfia,

Francisco Obando y Elías Obando. Al participar á Ud. lo expuesto, aprovecho la oportunidad de suscribirme una vez más,  
Su atento seguro servidor,

JUAN V. BUSTOS.

**MARINA.**

**MOVIMIENTO MARITIMO.**

**Puerto de Puntarenas.**

Enero 15. Hoy á las 5 a. m. fondeó el vapor N. A. "Starbuck" de 1548 toneladas, procedente de Panamá, con dos y medio días de navegación, 68 tripulantes y al mando de su capitán W. H. Mc. Lean. Pasajera: señora M. C. Barrera. Carga: 1394 bultos, de mercaderías, pesando 134 toneladas, y 13 sacos 2 paquetes de correspondencia. Consignado á la Compañía de Agencias.

**SECCION EDITORIAL.**

*Rectificación*

La minuta publicada en "La República"—Diario de la mañana,—correspondiente al día de ayer, dice en su párrafo 2º "que se cargan con impuestos aduaneros, objetos de primera necesidad," aludiendo, seguramente al decreto del Ejecutivo promulgado el 16 de este mes, y que se refiere al aforo de algunas mercaderías, corrigiendo y completando el arancel de aduanas que rige.

La afirmación de "La República" no tiene fundamento. Muy lejos de haberse creado nuevos impuestos y de gravar con ellos los artículos de primera necesidad, se han rebajado los que ya existían. Que se lea con atención el decreto indicado, y no ofrecerá duda lo que aquí decimos.

**PODER JUDICIAL.**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.**

Sala de Casación.—San José, á las doce del día catorce de diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

Don Manuel González Zeledón, mayor de edad, casado, escribiente y de este vecindario, en su carácter de apoderado generalísimo de las señoras doña Pamela Corvisón de Quesada y doña Hortencia Quesada de Quijano, viuda aquélla, casada ésta, ambas mayores de edad y de este vecindario é interesadas en la mortuoria del General don Manuel Quesada y Loinaz, demandó en vía ordinaria á don José Bringas y Abad, casado, agricultor, mayor de edad y de este vecindario, para que se declarase inválido el reconocimiento hecho por dichas señoras en la mortuoria expresada, de un crédito á favor del demandado por la suma de quinientos pesos é intereses como subrogado en los derechos del Banco Nacional de Costa Rica. Fi-

guran también como interesados los menores Olivia y Guillermo Quesada y Corvison, representados sucesivamente por don Gregorio Martínez y don Emilio Pacheco, mayores de edad, escribientes y de este vecindario.

Seguido el juicio por sus trámites y

*Resultando:*

1º—Que el actor alega para fundar su demanda que sus poderdantes reconocieron el crédito en favor del señor Bringas en el concepto de que éste, como fiador del General Quesada, había hecho al Banco el pago del capital expresado; pero que habían sufrido error de hecho porque el pago no se verificó por el señor Bringas, sino directamente por el deudor.

2º—Que el demandado negó el cargo y se opuso a la demanda.

3º—Que el Juez primero civil de esta provincia por sentencia de las doce del día treinta de julio del corriente año, fundado en los artículos 940 y 703, Parte I, Código General y 236, 263, 276 y 278, Parte III ibidem, falló absolviendo del cargo al demandado, declarando válido el reconocimiento practicado y obligando á la sucesión actora al pago del crédito de aquél.

4º—Que apelada esa sentencia por el actor, la Sala Primera de Apelaciones en sentencia de la una de la tarde del día tres de octubre de este año, tuvo como probado el error de hecho alegado y que el crédito en cuestión había sido pagado al Banco, no por el fiador sino por el deudor, señor Quesada, y con apoyo del artículo 940, Parte I del Código General, falló declarando insubsistente el reconocimiento de que se trata.

5º—Que contra la sentencia relacionada interpuso el demandado recurso de casación alegando dos distintas causas: infracción de los artículos 1354 y 1372, Parte I del Código General, y error de derecho en la apreciación de la prueba que hace consistir en la no apreciación de la presunción legal resultante de hallarse en su poder el documento origen de la cuestión con la razón general de "Cancelado" (artículo 937 ibidem).

6º—Que no hay objeción que hacer contra los procedimientos observados en el juicio.

*Considerando:*

1º—Que la parte dispositiva de la sentencia de que se trata, no contiene disposición alguna referente á la doctrina de los artículos 1354 y 1372 citados y, por consiguiente, no ha podido infringirlos (artículo 962, inciso 1º del Código de Procedimientos Civiles).

2º—Que entre las presunciones legales no se encuentra la que puede resultar del hecho de hallarse en poder del fiador con la razón general de "cancelado" el documento que garantiza que esa presunción está sujeta á la prudente apreciación del Juez, según la doctrina del artículo 937 que invoca el señor Bringas, y de consiguiente, la Sala pudo apreciarla como lo juzgó prudente sin incurrir en error de derecho.

3º—Que con las pruebas rendidas por los sucesores del General Quesada, la Sala Primera estima probado el hecho de que el General Quesada fué quien pagó la deuda al Banco Nacional y que el reconocimiento de los sucesores de éste en favor del señor Bringas fué hecho por error, y esta Corte no puede ingerirse en esa apreciación de la prueba, salvo el caso de error de derecho que no existe

según lo expresado en el considerando anterior, ó error de hecho que no se ha alegado por el recurrente (artículo 936, inciso 7º del Código de Procedimientos Civiles).

4º—Que por lo expuesto no procede la casación solicitada,

Por tanto, y de conformidad con los artículos 977 y 980 del Código últimamente citado, se declara que no procede la casación de la sentencia de que se ha hecho mérito y se condena en las costas al recurrente.—José J. Rodríguez.—Vicente Sáenz.—A. Alvarado.—Ezequiel Gutiérrez.—Manuel V. Jiménez.—Ricardo Pacheco, Secretario.

Es conforme.

San José, diciembre 14 de 1888.

RICARDO PACHECO.

## ADMINISTRACION JUDICIAL.

A solicitud del Regidor Fiscal del cantón del Paraíso, y llenadas las formalidades legales, se ha ordenado en este Juzgado se rematen á las doce del día siete de febrero entrante, y en este despacho, varios solares situados en el Prado de Orosi, distrito cuarto, cantón segundo de esta provincia, que forman parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo sesenta y uno, folio diez y nueve, Oriental, inscripción primera, bajo el número tres mil setecientos setenta y nueve. Dichos solares están clasificados en grupos en el plano respectivo con los números ciento cincuenta y cuatro hasta el ciento ochenta y dos, con sus hijuelas respectivas adyacentes á los lotes que llevan los números 154 hasta 155 y 120 hasta 125, describiéndose los grupos de la manera siguiente:—El primer grupo compuesto de los solares marcados con los números 154 y 155, con las respectivas hijuelas se describe así: linda: Norte, calle en medio, con el número 153: Sur, con el lote número 156, calle en medio; al Este, calle en medio, con los lotes números 143 y 144; y al Oeste, calle de ronda en medio, con terrenos de don José Mercedes Rojas.—El segundo grupo compuesto de los solares marcados con los números 156 y 157 y de las respectivas hijuelas, linda: al Norte, con el solar número 155: al Sur, con hijuelas sin número, calle en medio; al Este, calle en medio, con los números 139 y 140; y al Oeste, calle de Ronda en medio, con terrenos de don José Mercedes Rojas.—El tercer grupo, compuesto de los solares números 158 y 160, linda: Norte, el camino de la hamaca en medio, con playas del río Grande; al Sur con solares números 159 y 161, calle en medio; al Este, calle de Ronda en medio, con playas del río Grande; y al Oeste, calle en medio, con el solar número 112.—El cuarto grupo, compuesto de los solares números 159, 161, 162 y 163, linda: al Norte, calle en medio, con solares números 158 y 160; al Sur, con el número 164 y su hijuela; al Este, calle de Ronda en medio, con peñas del Prado; y al Oeste, calle en medio, con los números 86 y 88.—El quinto grupo, compuesto de los solares números 164 y 165 y sus hijuelas, y linda: al Norte, calle en medio, con los números 162 y 163; al Sur, calle en medio, con el número 166; al Este, calle en medio, con terrenos de don José Mercedes Rojas; y al Oeste, calle en medio, con los números 89 y 91.—El sexto grupo, compuesto de los números 166 y su hijuela, y 167 y 169, linda: al Norte, calle en medio, con el número 165: al Sur, calle en medio, con los números 168 y 178: al Este, calle en medio, con terrenos de don Mercedes Rojas, y al Oeste, calle en medio, con los solares números 94 y 95.—El séptimo grupo, compuesto de los solares números 168, 169, 177 y 178, linda: al Norte, calle en medio, con los números 167 y 179: al Sur, calle en medio, con los números 167 y 179: al Este, calle en medio, con hijuela sin número; y al Oeste, con los números 98 y 99.—El octavo grupo, compuesto de los lotes marcados con los números 170, 171, 174 y 176 linda: al Norte, calle en medio, con los números 169 y 177: al Sur, calle en medio, con los números 172 y 175: al Este, calle en medio, con terrenos de don José Mercedes Rojas; y al Oeste, calle en medio, con los números 102 y 103.—El noveno grupo, compuesto de los solares marcados con los números 172, 173 y 175, linda: Norte, calle en medio, con los números 171 y 174: al Sur, calle en medio, con hijuelas sin número y plazuela del Hervidero, que queda libre: al Este, calle en medio, con terrenos de don José Mercedes Rojas y plazuela dicha; y al Oeste, con los números 105 y 107.—El décimo grupo, com-

puesto de los solares marcados con los números 180 y 181, linda: al Norte, calle de Ronda en medio, con tierras de Francisco Leandro: al Sur, calle en medio, con el número 23, y sin calle con el número 25: al Este, calle de Ronda en medio, con tierras de Francisco Leandro; y al Oeste, calle en medio, con tierras de Gordiano Chavarría Chavarría, y con el lote número 25, sin calle en medio.—El undécimo grupo, compuesto del solar número 182, linda: Norte, calle en medio, con terreno de Gordiano Chavarría: al Sur, con el número 150: Este, calle en medio, con el número 124; y al Oeste, calle en medio con terreno del citado Chavarría.—El duodécimo grupo, compuesto del solar marcado con el número 183, linda: al Norte, calle en medio de Ronda, con terreno de Ezequiel Sáenz: Sur, con el camposanto de Orosi: al Este, calle en medio, con los números 51 y 55; y al Oeste, calle en medio, con terreno de Ezequiel Sáenz (Hidalgo). Las hijuelas lindan: calle en medio, con la peña del río Grande y quedan al Este de los lotes que llevan los números 120 hasta 125 y 154 á 155. La medida de los solares y grupos se encuentra en el plano general que se conserva en este despacho, donde los interesados podrán informarse de ella. Los valores dados á los inmuebles dichos son el de sesenta y cinco pesos á cada uno de los grupos primero, segundo y tercero; ciento setenta y cinco pesos al del cuarto; cien pesos al del quinto; ciento cincuenta pesos al de cada uno de los sexto, octavo, y noveno; doscientos pesos al del séptimo; cincuenta y cinco pesos al del décimo; cuarenta pesos al del undécimo y diez y siete pesos al del duodécimo. Ninguno de los inmuebles dichos tiene gravamen. Acuda quien quiera hacer propuesta, que se le admitirá.

Juzgado civil y de comercio en primera instancia.—Cartago, 14 de enero de 1889.

JOSE GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,  
Srio.

3 v. 1.

RAMÓN BUSTAMANTE, Juez civil en primera instancia de la provincia de Heredia.

A quienes interese hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor José María Ulate y Gutiérrez, mayor de sesenta años, casado, agricultor y vecino del barrio de San Pedro de la villa de Barba, pidiendo información de posesión de la finca siguiente: terreno como de diez y siete hectáreas, cuarenta y siete centiáreas, de superficie plana y quebrada, de pastos y montes, situado en el punto llamado "Quebrada Honda," barrio de San Pedro de Barba, distrito segundo del cantón segundo de esta provincia. Linderos: Norte, terrenos de Celidonio Solís, "Quebrada Honda" en medio: Sur, propiedad de Jacinto Ulate, río Ciruelas en medio: Este, terrenos de Baltasar Rodríguez y Raimundo Córdoba; y Oeste, terreno de Pedro Ulate. La adquirió por compra á la señora Petronila Bolaños: valorada en quinientos pesos. Por tanto, se previene á las personas que pudieran tener algún derecho que deducir en la finca descrita, se presenten á hacer uso de sus derechos en el término de treinta días.

Juzgado civil en primera instancia. Heredia, á las once de la mañana del quince de enero de mil ochocientos ochenta y nueve.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,  
Secretario.

3—1

A quienes interese se hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Miguel Pineda y Rivas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información supletoria de propiedad para poder inscribir en su propio nombre en el Registro de la Propiedad, una finca cuya descripción el petente hace de la manera que sigue:—En el punto llamado "Coyolar," distrito primero, cantón primero de esta provincia, mejor dicho de esta comarca, poseo desde hace más

de doce años, quieta, pacífica y continuadamente un terreno en su mayor parte dedicado á pastos y el resto cereales y monte.—Se describe así.—Terreno comprensivo de noventa y siete hectáreas, lindante: Norte, terrenos baldíos y loma del Panal: Sur, ídem llamados Guacimal de Juan y Jesús Bogarin: Este, quebrada del Sardinal en medio, con terrenos baldíos; y Oeste, río Guacimal en medio, con tierras baldías.—Este terreno que vale quinientos pesos próximamente lo he adquirido por posesión positiva como terreno baldío parte, y el resto por compra que hice á Antonio Pineda, en cantidad de cuarenta y siete hectáreas.—Se publica este edicto para que los que se crean con algún derecho en la finca que se trata de inscribir se presenten á legalizarlo dentro del término de treinta días.

Juzgado civil en primera instancia de la comarca de Puntarenas, á las nueve y media de la mañana del día catorce de enero de mil ochocientos ochenta y nueve.

SATURNINO TREJOS.

Manuel J. Gutiérrez,  
Secretario.

3 v. 2

Con noventa días de término que principiaron á correr el quince de noviembre último, según edicto publicado en La Gaceta Diario Oficial número 267, cito á todos los que tengan interés á los bienes que quedaron por muerte de la señora Virginia Vargas y Chaves de Sánchez, para que comparezcan á deducirlo; en la inteligencia de que si no lo verifican, la herencia pasará á quien corresponda.

Alcaldía única.—San Rafael, enero 15 de 1889.

EUSTAQUIO PÉREZ.

Juan Adolfo Segura,  
Secretario.

Vicente Cerdas, sin más apellido, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, por sí y á nombre de su finada esposa Rita Coto Pereira, que fué mayor de edad, oficio el de su sexo, casada y del mismo vecindario, se ha presentado solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: casa y solar situados en el barrio de San Francisco, distrito sexto de este cantón, teniendo la casa cuatro metros, ciento ochenta milímetros de frente, por dos metros, quinientos ocho milímetros de fondo, y el solar tres áreas, sesenta y nueve centiáreas y un decímetro cuadrado, lindantes: Norte, propiedad de Estanislao Cedeno: Sur, ídem de María Coto: Este, ídem de Carlos Yoks, calle en medio; y Oeste, ídem de Joaquín Mata; libre de gravamen, vale ciento cinco pesos, y la adquirió Rita Coto Pereira por herencia de su madre Rosario Pereira. Quien se creyere con derecho al inmueble, preséntese á legalizarlo en el término de treinta días.

Juzgado primero. Cartago, noviembre 6 de 1888.

JOAQUÍN OREAMUNO.

F. Meneses.—Juan Luna Quirós.

3 v. 3

Félix Morales Morales, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado solicitando jus-

tificación de posesión de la finca siguiente: potrero situado en el barrio del Carmen, distrito tercero de este cantón lindante: Norte, propiedad de Matías Chacón: Sur, ídem de Juan Vicente Quirós: Este, ídem de Pilar Escalante; y Oeste, calle en medio, ídem de Juan Monje; mide setenta y seis áreas, ochenta y siete centiáreas y ochenta y cinco decímetros cuadrados; sin gravamen; habida por compra á José Acuña Núñez; y vale cien pesos. Quien se creyere con derecho al inmueble, preséntese á legalizarlo en el término de treinta días.

Juzgado primero. Cartago, noviembre 28 de 1888.

JOAQUÍN OREAMUNO.

M. Ramírez.—Juan Luna Quirós.

3 v. 2

El señor Manuel Gonzáles, único apellidado, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pide justificación de posesión de dos fincas, situadas en la cuadratura de esta villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago y son:—Primera, un terreno de potrero, lindante: al Norte, calle en medio, con terreno de Carlos Chaves: Sur, ídem ídem de Francisco Rodríguez: Este, ídem ídem de José María Quirós; y Oeste, ídem ídem de Ildefonso Matamoros; constante de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados; no tiene gravamen ni carga real; adquirida por compra á Manuel Morales, de único apellidado; y vale cincuenta pesos. Segunda, una casa y cocina de adobes con el solar en que están construídas, lindante: al Norte, calle en medio, con terreno de Ramón Loizaga: Sur, terreno de Carlos Sánchez: Este, ídem de Vicente Rojas; y Oeste, calle en medio, con terreno de Eulogia Marín; y consta la casa como de siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de frente y nueve metros, ciento noventa y seis milímetros de fondo; la cocina como de cinco metros, setenta y dos milímetros de frente y tres metros, trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo y el solar como de diez y siete áreas, cuarenta y tres centiáreas y cuatro decímetros cuadrados, sin gravamen ni carga real, adquirida por compra á su madre Concepción González Soto, finada; y vale doscientos pesos.—Se hace esta publicación para que los que tengan algún interés en las fincas, se presenten á hacer valer sus derechos en el término de treinta días.

Alcaldía única.—Paraíso, 2 de enero de 1889.

DIEGO CORRALES.

Grego Sáenz, Maurilio Rojas.

3 v. 2

Ante esta autoridad se ha presentado la señora Rafaela Durán Delgado, de treinta y cinco años, de oficio doméstico, casada con Nicolás Monje, de único apellido, mayor de cuarenta años, agricultor y vecinos del barrio de Alajuelita, justificando posesión de la finca siguiente: casa con el terreno en que está ubicada, sembrado de café, sitos en Alajuelita, distrito décimo de este cantón, lindantes: Norte, propiedad de José Arias, calle en medio: Sur, propiedad de la testamentaria de Guadalupe Durán: Este, quebrada en medio, propiedad del exponente; y Oeste, propiedad de Rosa Sánchez, calle en medio.—Mide la casa siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho y el terreno dos áreas, nueve centiáreas y sesenta y seis decímetros cuadrados, todo poco más ó menos. Adquirida la casa por haberla construído la sociedad conyugal hace como catorce años; y el terreno por haberlo comprado la expositora, siendo soltera la señora Francisca Sánchez hace como diez y seis años.—Dicha finca no tiene gravamen y vale próximamente, la casa veinte pesos y el terreno treinta pesos.—Y se publica este edicto, citando á los que crean tener derecho en dicha finca para que se presenten á justificarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía 2ª.—San José, noviembre 30 de 1888.

RAMÓN GARCÍA.

Manuel Valera,  
Srio.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo,

Hace saber: que ante este Juzgado de su cargo, se ha presentado el señor Juan María Herrera Murillo, denunciando hasta quinientas hectáreas de terreno baldío, situado en la aldea de San Miguel, al Norte del camino de Sarapiquí, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Alajuela, distrito octavo, cantón primero de la división escolar de la misma, entre los siguientes linderos: Norte, río del Sardinal; Sur, camino de Sarapiquí; Este, terrenos baldíos; y Oeste, terrenos de los herederos de Ramón Alvarado.

Y se publica para que las personas que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 18 de octubre de 1888, á las doce del día.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro,  
Pro-Srio.

3 v. 3

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Juan Granados y Quirós, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, en su calidad de albacea provisional en la mortuoria de su finada esposa, Ramona Barquero y Barbosa, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos, y de este vecindario, justificando posesión en nombre de la sociedad conyugal que con su finado esposo tuvo en las fincas siguientes: 1ª Terreno parte de potrero y parte de caña y plátanos, situada en el punto denominado los "Cerrillos" en Turricares, barrio de San Antonio, distrito 2º, cantón 1º de esta provincia que mide como 14 hectáreas y 22 áreas, lindante: Norte, calle en medio, terreno de Juan Campos; Sur, con terreno de Pedro y José Fernández; Este, terreno de Romualdo Salas y Silvestre Oviedo; y Oeste, con terreno de Cruz Araya y Rafael Alvarado; habido por compra á Hipólito Calderón y Tranquilino Hernández, libre de gravámenes y lo estima en \$ 500. 2ª terreno de potrero, sito en el punto denominado "Arretera Buena", Turricares, barrio de San Antonio, distrito y cantón citados que mide como 5 hectáreas, 61 áreas, 47 centiáreas y lindante: Norte, terreno, de don José Mº Fernández Agüero; Sur y Este, terrenos de herederos de Lorenzo Solórzano; y Oeste, calle pública en medio, terrenos de los herederos de Lorenzo Solórzano; adquirida por compra á don Lorenzo Solórzano; libre de gravámenes y lo estima en la suma de \$ 300 y se publica este edicto citando á los que crean tener derecho á dichas fincas para que se presenten á justificarlo en el término de 30 días que al efecto se les señala.

Juzgado de 1ª instancia de Alajuela.

Enero 7 de 1889.

JOSÉ Mº ACOSTA.

Carlos Zamora S.,  
Srio.

3 v. -3:

EZEQUIEL HERRERA,— Juez de lo Contencioso-administrativo,

Hace saber: que ante este Juzgado se han presentado los señores José Mercedes Rojas y Alfaro, por sí y en representación de su menor hijo Federico Rojas y Román; doña Celina Jiménez y Oreamuno, viuda de Rojas, en representación de su menor hijo José Joaquín Rojas y Jiménez, y el doctor Elías Rojas Román, denunciando dos mil hectáreas de terreno baldío en "Pacuarito", jurisdicción común y escolar de la comarca de Limón y lindante: al Norte, con terrenos denunciados por los señores Ángel Miguel Velázquez, Faustino Montes de Oca, Ramón Montes de Oca y José María Sánchez; al Sur y Este, con terreno baldío; y al Oeste, con el río "Pacuarito". Se suplica para que las personas que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla dentro del término legal de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 8 de enero de 1889.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro,  
Prosecretario.

3 v. 2

A las doce del miércoles 30 del corriente mes, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se rematará en el mejor postor la finca siguiente: Casa de habitación como de 10 metros y 32 milímetros de frente, por 3 metros y 762 milímetros de fondo, de construcción de adobes, maderas labradas, cubierta de caña y teja, con el terreno en que está ubicada como de 5 áreas, y 88 centiáreas, plano, de figura rectangular y cultivado de café, situado en esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Hipólito Brenes; Sur, ídem de Ramona Juliana Ramírez, calle pública de por medio; Este, ídem de Juan Pedro Chaverri; y Oeste, ídem de María Morales. Inscrita en el Registro de la Propiedad, bajo el número 16,053, libro de gravámenes. Valorada en \$ 200-00. Pertenece á la mortuoria de la señora Rafaela Sandoval, y se vende, previa información de necesidad, á solicitud de los interesados en dicha mortuoria para el pago de costas y deudas de la misma. Acuda quien quiera hacer postura, que se le admitirá, siendo arreglada.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia.—4 de enero de 1889.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado,  
Secretario.

3 v. 2

JACINTO TREJOS CASTRO, Alcalde primero de la ciudad de Heredia,

Convoca á todos los interesados en la mortuoria de Ramón Vargas y su esposa María Seas, para que en junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del jueves veinticuatro de los corrientes, digan del inventario practicado, avalúo dado á los bienes y nombren albacea definitivo.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia. Enero 9 de 1889.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado,  
Secretario.

3.-2.

A quienes interese se hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Frutos Fallas y López, mayor de cincuenta y cinco años, casado, agricultor y vecino del General de esta villa, quien ha solicitado información para la inscripción de un terreno de potrero, café, plátanos y montes, sito en los Frailes de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José, constante de seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, poco más ó menos, y lindante: Norte, con propiedad de Manuel Rojas y Pablo Valverde, calle en medio; Sur, con ídem de Manuel Rojas, calle en medio una parte; Este, con ídem de Inés Garro, con calle en medio; y Oeste, con ídem de Venancio Garro. No tiene gravámenes. Vale cien pesos. Fué adquirido por compra á Manuel Ortiz. Se señalan treinta días para los que tengan algún derecho en el terreno, se presenten á legalizarlo.

Alcaldía única.—Desamparados, 11 de enero de 1889.

A. LÓPEZ.

José F. Carvajal J.,  
Srio.

4.-3.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hace saber: que ante este Juzgado se presentaron los señores José Cleto Navarro y Zúñiga y Pedro Cascante y Calvo, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de Desamparados de esta jurisdicción, denunciando un terreno baldío, constante de ciento treinta y cinco hectáreas, setenta y seis áreas, cinco centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, situado en "La Estrella" en las faldas de la quebrada del mismo nombre, en Tobosí, distrito sétimo, cantón primero de la provincia de Cartago, distrito catorce, cantón primero, división escolar de la misma provincia y lindante: al Norte, terrenos municipales; al Sur, terreno del vecindario de San Cristóbal; al Este, terrenos de comunidades de Cartago; y al Oeste, propiedad de José Araya. Se publica para que los que tengan que hacer alguna oposición, se presenten á formalizarla dentro del término legal de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, á las doce del día doce de enero de mil ochocientos ochenta y nueve.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro,  
Prosecretario.

3 v. 2

A las doce del sábado nueve de febrero próximo, se venderá al mejor postor en la puerta de entrada del Palacio de Justicia, un derecho de \$ 4,200 proporcional á \$ 15,000, valor de la finca siguiente:—Casa de dos pisos con el terreno en que está ubicada, situada en el distrito cuarto de la Catedral de este primer cantón, constante toda la finca de mil ochocientas setenta varas cuadradas, ó sean trece áreas, seis centiáreas, noventa y tres decímetros, cincuenta y cinco centímetros y veinte milímetros cuadrados, entre los siguientes linderos: Norte, propiedad de doña Carmen Mora y Bonilla de Aguilar; Sur, la calle de la Universidad; Este, parte del resto de la finca general, que hoy pertenece al Doctor don Daniel Núñez y Gutiérrez; y Oeste, calle pública en medio, con el Cuartel Principal, lindando por este viento con propiedad de doña Carmen Mora en un cuarto nordeste. Este derecho pertenece á la señorita Luisa Pérez y Peña. Está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento treinta y cuatro, folio veintiocho, finca número doce mil trescientos diez y nueve, partido de San José, asiento tres; y se vende de orden de este Juzgado, previa información de necesidad y utilidad, y valorado en cinco mil cuarenta pesos. El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—11 de enero de 1889.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje,  
Prosecretario.

3-3

El que quiera hacer postura, ocurra á las doce del día veinticuatro del presente mes, á la puerta principal del Palacio Municipal, que se rematará en quien de más, la finca que se describe: casa con el solar en que está ubicada, situados en el barrio de los Angeles, distrito tercero de este cantón, constantes: la casa que es de construcción de adobes, madera cuadrada, cubierta de teja, siete metros, ciento seis milímetros de frente, por tres metros setecientos sesenta y siete milímetros de fondo, y el solar treinta y ocho metros, cuatrocientos cincuenta y seis milímetros de frente por treinta y siete metros, seiscientos veinte milímetros de fondo. Linderos: Norte, casa y solar de Simón Palacios; Sur, ídem de Rosalía Jiménez; Este, solar de la misma Jiménez; y Oeste, calle en medio, con solar de Pedro Madrigal. Esta finca pertenece á la mortuoria de Ana Joaquina Saborio; vale cuatrocientos pesos, y se vende para el pago de costas y deudas de la misma.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Cartago.—11 de enero de 1889.

FRANCISCO Mº PEÑA.

Juan Franco. Rojas.—José Pacheco.  
3-3

Con noventa días de término que empezaron á correr el dos de noviembre último, to y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de la señora Luisa Arce Zamora, para que en el término dicho se presenten á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda si no lo verifican. Dicha causa se tramita en esta Alcaldía.

Juzgado único de Santo Domingo, 3 de diciembre de 1888.

ALBINO VILLALOBOS.

Elías R. Bolaños,  
Srio.

RAMÓN BUSTAMANTE CASTRO, Juez civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.

A quienes interese hace saber: que en este Juzgado se ha presentado el señor Adolfo Ceferino Sánchez y Badilla, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de San Rafael de esta jurisdicción, solicitando información supletoria de posesión de las fincas que se describen así: Primera: Terreno como de tres hectáreas, ochenta y cuatro áreas, treinta y nueve centiáreas, y veintiocho decímetros cuadrados, situado en el punto denominado "El Charguillo", plano; y lindante: al Norte, propiedad de Rosario Sánchez; al Sur, río de por medio, ídem de Santiago Sánchez y Ramón Villegas; al Este, ídem de Eufasio Chaves y Manuel Miranda, calle pública en medio; y al Oeste, ídem de José María Zamora. Segunda: Potrero como de una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, en el punto denominado "Tibás", plano y lindante: al Norte, calle pública en medio y propiedades de Rafael Sancho, Ciriano Cantillano y Jerónimo Arce; al Sur, río de "Tibás" en medio, con ídem de Sebastián García y Ramón Esquivel; al Este, con ídem de Sebastián García; y al Oeste, calle pública en medio, con ídem de Liborio Espinosa y Blas Vargas. Tercera: Terreno de agricultura, como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, en el punto denominado "Turales"; y lindante: al Norte calle pública en medio, con propiedad de Bernabé Valerio; al Sur, ídem de Manuel Sánchez, río de Turales en medio; al Este, ídem de Manuel Muñoz; y al Oeste, ídem de Juan Vindas. Cuarta: Terreno de agricultura como cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, situado en el punto denominado "El Común de los Anonos", plano y quebrado; lindante: al Norte, calle de entrada en medio, propiedad de Ramón Vargas; al Sur, ídem de Rosendo Vargas; al Este, ídem de Salvador Sánchez; y al Oeste, ídem de Vicente Duarte. Quinta: Terreno de agricultura, como de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuatro decímetros cuadrados, situado en el punto denominado "Llano Grande", plano, lindante: al Norte, con propiedad de José María Gato; al Sur, ídem de José Hernández; al Este, ídem de Manuel Moreira; y al Oeste, calle pública en medio, ídem de Santiago Salas. Sexta: Terreno de agricultura como de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuatro decímetros cuadrados, situado en el punto denominado "Turrrá"; limitado: al Norte, propiedad de Manuel Orozco; al Sur, río Turrrá en medio, ídem de Aniceto Hernández; al Este, calle de entrada en medio, ídem de Juan Valerio; y al Oeste, ídem de Salvador Sánchez. Séptima: Terreno como de ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados, situado en el barrio de Santiago jurisdicción de San Rafael; limitado: al Norte y Oeste, con propiedades de Salvador Chaves y Esteban Hernández; al Sur, con la calle real pública del barrio citado; y al Este, con propiedad de Hermenegildo Hernández, plano. Se advierte además: que la segunda finca antes descrita tiene una pequeña parte destinada á la agricultura dentro de la medida general, como de diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas, y veinticuatro decímetros cuadrados. Estas fincas se hallan situadas en el nuevo cantón de San Rafael, antes distrito tercero del primer cantón de esta provincia. Están libres de gravamen y fueron adquiridas por herencia de sus padres Ramón María Sánchez y María Gertrudis Badilla. Valoradas respectivamente en quinientos pesos, doscientos pesos, cien pesos, cien pesos, cincuenta pesos, setenta y cinco pesos, y veinticinco pesos. En consecuencia, cito con el término de treinta días á las personas que se crean tener algún derecho en esta información para que se presenten á legalizarlos.

Juzgado civil en 1ª instancia.—Heredia, enero 11 de 1889.

RAMÓN BUSTAMANTE,  
Tranquilino Ulloa,  
Secretario.

3 v. 2

A las doce del día veinticuatro de este mes se rematará en la puerta de esta Alcaldía una acción de \$ 254,764 proporcional á \$ 543 en que fué estimada para su adjudicación en la mortuoria de Eustaquio Cedeño Andrade, la finca inscrita en el Registro de la propiedad, tomo 26 folio 135, finca 2880, asiento uno, pertenece la acción indicada á la mortuoria de Josefa Córdoba Méndez. Vale cien pesos y se vende, previas las formalidades de ley, para el pago de costas.—Alcaldía 1ª de Cartago, enero 12 de 1889.

JOAQUÍN OREAMUNO.

Juan Luna Quirós. M. Ramírez.  
3 v. -1.

RECIMEN MUNICIPAL

ESTADO

de los fondos del Hospicio Nacional de Locos en el mes de diciembre de 1888.

INGRESOS.

1888.			
Dbre. 1º	A saldo del mes anterior		7799-36
Dbre. 12/31.	A venta 13,503 billetes lotería, así del 41º sorteo 2075, y del 42º sorteo 11,428	\$ 13503-00	
" " "	A alquileres	23-90	
" " "	A venta materiales	29-40	\$ 13556-30
			\$ 21,355-66

EGRESOS.

1888.			
Dbre. 12/31	Por lo pagado por varios núms. premiados según billetes que lo comprueban	\$ 6550-00	
" " "	Por lo pagado por honorarios en venta billetes	675-15	
" " "	Por lo pagado por gastos generales	1230-84	
" " "	Por lo pagado por Hospicio Nacional de Locos en jornales	1134-80	
" " "	Por lo pagado por materiales para id.	4254-19	
" " "	Por lo pagado por útiles de escritorio	4-90	\$ 13849-92
" " "	Por saldo que pasa al año próximo	7505-69	
			\$ 21,355-66

S. E. ú O.

San José, 31 de diciembre de 1888.

CARLOS E. HEVERRÍA, Tesorero.

Liceo de Costa Rica.

Conforme al programa publicado en la Gaceta Oficial del 17 del presente mes, los exámenes para aspirantes al certificado de madurez se verificarán según el plan siguiente:

EXAMEN ESCRITO.

Enero 28 de 7 á 10 a. m.	Composición castellana.
" " " 12 á 3 p. m.	Francés.
" 29 " 7 á 10 a. m.	Matemáticas.
" " " 12 á 3 p. m.	Historia Natural.
" " " 12 á 3 p. m.	Ciencias físicas.
" 30 " 7 á 10 a. m.*	Pedagogía.

EXAMEN ORAL.

Febrero 1º de 7 á 10 a. m.	Castellano y literatura.
" 2 " " " a. m.	Francés.
" " " " " a. m.	Inglés.
" " " " " a. m.	Latín.
" 4 " " " a. m.	Historia.
" 5 " " " a. m.	Matemáticas.
" 6 " " " a. m.	Geografía.
" " " 12 " 3 p. m.	Historia Natural.
" " " " " p. m.	Ciencias físicas.
" 7 " 7 " 10 a. m.	Filosofía.

De acuerdo con la ley número XXIII de 17 de diciembre último, esta Dirección recibirá las inscripciones desde esta fecha hasta las 12 p. m. del 26 del corriente enero. Podrán presentarse tan sólo los candidatos que llenen las condiciones requeridas por el artículo 4 de la misma ley.

San José, 18 de enero de 1889.

L. Schönau, Director.

AVISO.

En esta fecha ha sido depositada por esta autoridad una vaca barrosa amarilla, con fierro y señal desconocida.—La persona que se crea con derecho al referido animal, se presentará á deducir el que tenga dentro del término de ley.

Jesatura Política del cantón de Bagaces, enero 11 de 1889.

RAFAEL RECIO.

AVISO.

Se han depositado por esta autoridad, como perdidos, los animales siguientes: un caballo moro, y otro rosillo, entero, ambos marcados; y una yegua retinta, con un lucero en la frente, sin marca.

Jefatura Política de San Ramón, enero 16 de 1889.

IGNACIO MERINO.

ANUNCIOS.

AL PUBLICO.

En la Administración de Licores y Tabacos hay de venta tabaco de Copán, de buena clase, al precio de \$ 3-00 neto el kilogramo.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 26 de diciembre de 1888.

REMATE.

A las doce del jueves veinticuatro del corriente mes, se rematarán en la puerta principal de esta aduana, en el mejor postor y en virtud de haberse declarado en comiso por sentencia firme, los bultos siguientes:

	P	304	1 c/	Tijeras hierro	ks.	39
"	"	527	1 "	Cuchillos	"	41
"	"	"	"	Cortaplumas	"	11
"	"	"	"	Tara	"	16
"	P	76½	2 "	Juguetes y espejos	"	351
"	R" H	760	1 "	Cristalería	"	33
"	"	759	1 "	Adornos plateados para mesa	"	42
"	"	"	"	Cristalería	"	9
"	"	"	"	Tara	"	58
"	P	763	1 "	Juguetes	"	90
"	"	755	1 f/	Tiras bordadas algodón	"	42
"	"	756	1 "	Ropa hecha lana	"	23
"	"	757	1 "	Lana en cortes para trajes	"	60
"	"	758	1 c/	.16 revólveres	"	—
"	P	764	1 "	Calzado cuero	"	28
"	"	"	"	Merino	"	34
"	"	"	"	Tara	"	18
"	"	220	1 f/	Frazadas lana	"	137
"	"	243	1 "	Frauda	"	62
"	P	302	1 b/	Calzado cuero	"	13
"	"	"	"	Pañuelos seda	"	4'6
"	"	"	"	Tara	"	7'4
"	P	225	1 c/	Cachimbas	"	22
"	"	69/90	2 f/	Alpacas	"	483
"	"	62	1 "	Driles algodón	"	268
"	"	63	1 "	" " "	"	270
"	P	10.88	2 "	" " "	"	525
"	"	244/5	2 "	Ropa hecha lana	"	265
"	"	234	1 b/	Corbatas lana	"	53

Administración de la Aduana de Puntarenas, enero catorce de mil ochocientos ochenta y nueve.

J. VIC. MARCHENA.

Lizandro García, Srio.

Inspección de Escuelas de la Provincia

de San José.

De acuerdo con el señor Ministro del ramo, las conferen-

cias pedagógicas se verificarán del 21 del corriente al 18 de febrero próximo.

San José, 8 de enero de 1889.

RAFAEL ODIO.